



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Presidencia Ejecutiva

Teléfono: 2539-1146 / 2539-1147

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

PE-3346-2022

21 de diciembre de 2022

Lic. Walter Campos Paniagua.

Dirección de Administración y Gestión de Personal

Lic. Olger Sánchez Carillo

Auditoría Interna

URGENTE

Asunto: Solicitud de información referente a la atención y el seguimiento a las recomendaciones referentes a sumas pagadas de más.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo. Este Despacho tiene conocimiento de que mediante el oficio 10731 de fecha 21 de enero, 2019, el Area de Servicios Administrativos de la Auditoría Interna remitió el informe ASAAI-259-2018, de fecha 21 de diciembre 2018 referente a “Estudio Especial sobre la aplicación del procedimiento para la recuperación de salarios y otros conceptos pagados de más a los funcionarios y ex funcionarios de la CCSS.”

Como parte de los hallazgos detectados en dicho informe, se expone que la institución no dispone de un repositorio de información consolidada, que permita controlar y brindar seguimiento a las gestiones para recuperar los pagos efectuados de forma impropcedente a funcionarios activos de la institución.

Además, según los datos extraídos del Módulo de Terminaciones de Contrato del Sistema Control y Evaluación de Nómina de la Dirección Administración y Gestión de Personal, se evidenció que existen pagos de sumas impropcedentes por un monto aproximado de ₡1 071 468 278,00 (Mil setenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho colones con 00/100), esto solamente a funcionarios que se acogieron a su jubilación durante el periodo comprendido entre el año 2013 y 2018. Sin embargo, no se dispone evidencia documental de la gestión efectuada para su recuperación.

Aunado a lo anterior, se denotó que, a la fecha de elaboración del informe, existían Oficinas de Recursos Humanos que no habían iniciado la revisión de la planilla salarial correspondiente al 2017, lo que puede repercutir en una afectación a los fondos públicos que administramos.

Por todo lo antes expuesto, este ente fiscalizador recomendó a la Dirección Administración y Gestión de Personal analizar la factibilidad de implementar un mecanismo automatizado que permita el control y monitoreo periódico del estado de los casos en los que se debe recuperar sumas pagadas de forma impropcedente, el cual aporte información oportuna para la toma de decisiones de cada una de las unidades responsables, así como efectuar un análisis de las razones por las cuales no se ha iniciado el proceso de revisión de nómina



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Presidencia Ejecutiva

Teléfono: 2539-1146 / 2539-1147

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

durante el periodo 2017 y al mismo tiempo establezca indicadores de incidencia que permita fortalecer los temas más relevantes de la gestión de las oficinas de recursos humanos.

Además, se señaló la pertinencia de incorporar en el "Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS"; lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Trabajo en cuanto a la obligación de recuperar los dineros pagados en forma improcedente a sus funcionarios o exfuncionarios, con el propósito de tomar las acciones que legalmente sean pertinentes para el cumplimiento del ordenamiento jurídico.

También se recomendó a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos elaborar un plan de acción que incluya actividades, responsables y cronograma, para gestionar la recuperación de los montos adeudados a la institución, considerando el "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Por otra parte, se ubica el informe de Auditoría emitido por el Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura e identificado con el consecutivo ASAAI-141-2019 del 22 octubre del 2019 sobre "Estudio de carácter especial sobre el cálculo de las terminaciones de contrato en la institución", donde se recomendó *"revisar si la parametrización del módulo de terminaciones de contrato está acorde a lo indicado en la Normativa de Relaciones Laborales, así como los casos de exfuncionarios a los que podría habersele cancelado sumas de forma improcedente. En caso de determinarse en el análisis el pago de sumas que no correspondían, instruir a las unidades de gestión de recursos humanos adoptar las acciones que sean procedentes."*

En razón de lo anterior, se tiene el oficio GG-DAGP-1036-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, en el cual se presenta el informe sobre la inconsistencia en el módulo "Terminaciones de Contrato", dentro del cual la instancia técnica determino que los parámetros utilizados por el módulo de terminaciones de contrato para cancelar 18 ó 19 meses de cesantía a los funcionarios que adquieren tal derecho, no habrían estado ajustados a lo que establece la Normativa de Relaciones Laborales, lo cual generó un total de 568 casos de exfuncionarios con sumas pagadas de más por este concepto, lo cual se traduce en un monto total pagado de forma improcedente a exfuncionarios de la Institución, mayor a los $\text{¢}1,150,424,827.11$ millones.

Asimismo, se tiene conocimiento del oficio AI-2294-2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, por medio del cual se traslada el informe ASAAI-80-2020 de fecha 10 de setiembre 2020, referente a la implementación de la Ley No. 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" en la CCSS.

En dicho informe, se evidencia nuevamente que existen sumas pagadas de forma improcedente a los funcionarios de la Institución, por anualidad, evaluación del desempeño menor a 80, pluses salariales, aumentos salariales, entre otros, por lo que, se solicitó a la Dirección Administración y Gestión de Personal, efectuar las acciones para determinar el monto cancelado de forma improcedente a los colaboradores por estos conceptos, para posteriormente comunicarlo a las Oficinas de Recursos Humanos y que se proceda a la gestión de recuperación de esas sumas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Presidencia Ejecutiva

Teléfono: 2539-1146 / 2539-1147

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En consonancia a lo expuesto, preocupa enormemente a esta Presidencia Ejecutiva, la cantidad de sumas pagadas de más que se han detectado en los últimos años en la Institución, pero sobre todo la carencia de mecanismos para efectuar el control y seguimiento de la recuperación de los montos cancelados de forma improcedente a funcionarios y exfuncionarios.

Siguiendo la línea anterior, teniendo en cuenta que dentro del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, actualizado en junio 2016, se encuentra definida el Área de Diseño y Administración de Puestos y Salarios, que es la responsable de gestionar en el ámbito institucional, las actividades de clasificación y valoración de puestos, así como la remuneración salarial, el control y la evaluación de la nómina, en cumplimiento de las políticas y estrategia definidas por las autoridades superiores; este Despacho solicita a esa Dirección, el detalle de las gestiones realizadas en aras de fortalecer la gestión de revisión de planillas y la recuperación de sumas pagadas de más a funcionarios y exfuncionarios, a fin de velar por el buen uso de los fondos públicos, además un informe de las sumas pendientes por recuperar a funcionarios y exfuncionarios institucionales, como también las planillas pendientes por revisar en cada una de las Oficinas de Recursos Humanos.

Además de esto, solicita a la Auditoría Interna revisar y analizar el estado de la recuperación de las sumas pagadas de más a funcionarios activos y el cumplimiento efectivo de las labores asignadas al Área Diseño y Administración de Puestos y Salarios, específicamente en lo que refiere a los procesos control y seguimiento de las sumas pagadas de manera improcedente tanto a los funcionarios activos como a los exfuncionarios y revisión de nómina, en cumplimiento de las políticas y estrategia definidas para ello.

Atentamente,

MSc. Marta Esquivel Rodríguez
PRESIDENTA EJECUTIVA

MER/WRM/VBB

 Archivo